

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-8067 *Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas de entidades asociativas y deportistas del municipio de Udías.*

BDNS (Identif.): 584583.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584583>)

I.—Objeto.El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, así como a aquellas personas físicas que realicen actividades deportivas, bien en equipos o de practica individual y se presenten y compitan a actividades y campeonatos realizados a nivel local, autonómico o estatal II.—Regulación jurídica.1.Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Udías, publicada en el BOC nº 26 de 6 de febrero de 2007.2. Supletoriamente, estas ayudas, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Udías, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2021; las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.III.—Beneficiarios. Requisitos.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas o entidades asociativas que cumplan los siguientes requisitos:a) Las personas físicas deben encontrarse empadronados en el municipio de Udías antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiendo mantener dicho empadronamiento al menos durante 18 meses a contar desde dicho plazo.b) No percibir ni ser beneficiario de subvenciones nominativas procedentes del Ayuntamiento de Udías con la misma o análoga finalidad.c) Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.d) Las entidades o asociaciones, deben estar constituidas sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal.e) Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento Udías.2.- No se admitirán a la presente convocatoria las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado al efecto en esta convocatoria.IV.—Documentación a presentar.1.- Las personas interesadas, presentarán una única solicitud, utilizando al efecto los modelos normalizados, adjuntado a la misma los documentos siguientes:a) Los acreditativos de la identidad tanto de persona física como jurídica.b) Memoria de las actividades realizadas o a realizar en el año 2021, en el ámbito deportivo, de conformidad con lo establecido en el anexo de esta convocatoria.c) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.d) Certificado de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento para su consulta.e) Facturas legalmente emitidas, que se incorporan para la justificación de la subvención.f) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.V.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Se presentara de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Udías y excepcionalmente en el Registro General del Ayuntamiento, iniciándose el plazo a partir del día siguiente de la publicación y finalizando

CVE-2021-8067

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 188

el mismo el 30 de noviembre de 2021.VI.—Dotación económica.Se destina la cantidad de tres mil quinientos (3500,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 3300.4800 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, denominada "subvenciones".

Pumalverde, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2021/8067](#)